

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif.): 327184, 327185, 327186, 327187, 327188, 327189, 327190, 327191, 327192.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquéllas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican para cada línea. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Líneas de ayuda que se convocan:

a) Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, mediante la primera adquisición de un buque de pesca con puerto base en Andalucía.

b) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

c) Ayudas a la paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota marisquera de Draga Hidráulica del Golfo de Cádiz, y compensaciones para los tripulantes afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota.

d) Ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.

e) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera.

f) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera.

g) Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros.

h) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

i) Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2017	2018
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	1900120000G/71P/78300/00_G1312143G6_2016000343	143.105,00	90.983,00
b) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1900120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	245.324,00	155.970,00
c) Paralización definitiva Armadores.	1900120000G/71P/77300/00_G1611131G6_2016000365	1.916.983,00	1.219.730,00
c) Paralización definitiva. Tripulantes.	1900120000G/71P/78300/00_G1611131G6_2016000366	372.713,00	236.000,00
d) Limitación impacto medio marino	1900120000G/71P/77300/00_G1612112G6_2016000357	65.419,00	41.591,00
e) Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	196.259,00	124.777,00
f) Promoción eficiencia energética mediante sustitución modernización de motores	1900120000G/71P/77300/00_G1411154G6_2016000381	163.549,00	103.981,00
g) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	1900120000G/71P/77300/00_G1312148G6_2017000142	327.099,00	207.961,00
h) Mejora infraestructuras puertos pesqueros (entidades públicas)	1900120000G/71P/74300/00_G1312149G6_2016000376	2.734.267,00	1.455.729,00
i) Inversiones en puertos pesqueros para cumplimiento obligación desembarques. (entidades públicas)	1900120000G/71P/74300/00_G1612115G6_2016000362	262.000,00	166.368,00
i) Inversiones puertos pesqueros para cumplimiento obligación desembarques (entidades privadas)	1900120000G/71P/77300/00_G1612115G6_2016000361	32.549,00	20.796,00
i) Inversiones puertos pesqueros para cumplimiento obligación desembarques (entidades sin ánimo de lucro)	1900120000G/71P/78300/00_G1612115G6_2016000363	32.549,00	20.796,00
TOTAL		6.491.816,00	3.844.682,00

Segundo. Beneficiarios.

Línea a): Las personas físicas, así como las agrupaciones de estas, identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

Líneas b), c), d), e) y f): Las personas físicas y jurídicas, así como así como las agrupaciones, identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

Línea h): Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de pescadores y sus Federaciones.

Línea i): Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de pescadores y sus Federaciones. Entidades privadas. Entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 1, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, incluido el aumento de la eficiencia energética y el desarrollo de la formación profesional. La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registró por la Orden de 14 de noviembre 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2016.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 23 de diciembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural